



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 29 SEP 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 217/2023, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP-AGENTE C.P. LEONARDO BARBOZA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 173/2023 (v. f. 5), se acepta la renuncia presentada por el ex agente C.P. Leonardo BARBOZA, DNI N° 30.644.833, Legajo N° 120, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 01 de septiembre de 2023.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 173/2023, el ex agente mencionado ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 9).

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes, conforme planillas de liquidación agregadas a fojas 10/12.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 14).

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna de este Tribunal de Cuentas mediante Informe de Auditoría N° 85/2023, no manifestando observaciones (v. f. 16).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación final del ex agente C.P. Leonardo BARBOZA, DNI N° 30.644.833, Legajo N° 120, por un total de \$ 1.291.764,27 (pesos un millón doscientos noventa y un mil setecientos sesenta y cuatro con veintisiete centavos), según el siguiente detalle: SAC proporcional \$ 183.813,00 (pesos cientos ochenta y tres mil ochocientos trece); Vacaciones No Gozadas \$ 980.336,03 (pesos novecientos ochenta mil trescientos treinta y seis con tres centavos); SAC S/Vacaciones No Gozadas \$ 81.661,99 (pesos ochenta y un mil seiscientos sesenta y uno con noventa y nueve centavos); Contribuciones Patronales: \$ 45.953,25 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con veinticinco centavos). Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Notificar al ex agente Leonardo BARBOZA, haciéndole saber que contra ésta podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

407 /2023

TCP
Confeccionado
CB
Controlado
EP
Corrigido

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia